

## INCENTIVOS FISCALES

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, avala a las micro, pequeñas y medianas empresas industriales de los sectores: Agroindustria, Alimento, Artesanía, Cuero y Calzado, Madera Mueble, Metal Mecánica, Panificación, Plástico y Textil Vestuario, para exonerar el 15% del IVA en sus materias primas, bienes intermedios y bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipo que utilizan, según listas establecidas.

La Ley No. 822 - Ley de Concertación Tributaria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 241 del 17/12/2012, en el Artículo 274, expresa: Se exonera de impuestos las enajenaciones de materias primas, bienes intermedios y bienes de capital, repuestos partes y accesorios para la maquinaria y equipos a los productores agropecuarios y de la micro, pequeña y mediana empresa industrial y pesquera, mediante listas taxativas.

Las listas taxativas fueron publicadas por medio de Acuerdo Ministerial MHCP No. 001-2023 en el Diario Oficial La Gaceta No. 34 del 23/02/2023, donde se actualiza las listas conforme a la nueva versión del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) aplicable en Nicaragua.

### BENEFICIOS:

Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de materias primas, bienes intermedios, bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipo, que utilizan las micro, pequeñas y medianas empresas, de los siguientes sectores económicos: Agroindustria, Alimentos, Artesanía, Cuero y Calzado, Madera Mueble, Metal Mecánica, Plástico, Panificación y Textil Vestuario.

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS FISCALES:

- Aplicar a los incentivos fiscales, no tiene ningún costo, es gratuito.
- Estar inscrito en el RUM, con su certificado vigente.
- Aplica a las siguientes actividades económicas: Agroindustria, Alimento, Artesanía, Cuero y Calzado, Madera Mueble, Metal Mecánica, Panificación, Plástico y Textil Vestuario.
- Su actividad económica ante la Dirección General de Ingresos (DGI), debe ser acorde a los bienes a exonerar. Por ejemplo: una panadería no podría exonerar cuero terminado. Una empresa de calzado no podría exonerar margarina o gas butano.
- Revisar las listas taxativas para verificar los bienes que puede exonerar, ingrese al siguiente enlace o escanear el código QR:

- <https://www.mific.gob.ni/Inicio/Fomento/Industria/Fomento-Empresarial-e-Industrial/Direcci%C3%B3n-de-Desarrollo-Empresarial/Listas-Taxativas>



## REGISTRO ÚNICO MIPYME (RUM)

La Ley No. 645 "Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)" en su artículo 32 se refiere al Registro Único de la MIPYME (RUM), el cual tiene como propósito contar con una base de datos suficientemente amplia que permitirá asistir adecuadamente a las MIPYME y que tengan acceso a los incentivos, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la misma. Este registro tiene como objetivo primordial "identificar, categorizar y contribuir a la formalización de las empresas MIPYME, de conformidad con los conceptos, parámetros y criterios establecidos en la presente Ley".

Se clasifica dependiendo del número total de trabajadores permanentes, activos totales y ventas totales anuales. La clasificación de cada MIPYME se hará conforme a los parámetros indicados a continuación:

Variables	Micro	Pequeña	Mediana
Número total de trabajadores	1 - 5	6 - 30	31 - 100
Activos totales C\$	Hasta 200 Miles	Hasta 1.5 Millones	Hasta 6 Millones
Ventas totales anuales C\$	Hasta 1 Millón	Hasta 9 Millones	Hasta 40 Millones

Una vez inscritos en el MIFIC, reciben un certificado el cual tiene vencimiento de El RUM tiene como objetivo identificar y categorizar a las empresas MIPYME, con el propósito de contar con una base de datos que permitirá asistirlos adecuadamente y que tengan acceso a los beneficios de parte del Gobierno. un año, este certificado es válido sin firma y sellos, ya que cuenta con un código QR.

### Requisitos del RUM:

1. Contar con los siguientes documentos vigentes:

Persona Natural	Persona Jurídica
1. Cédula RUC	1. Cédula de identidad del representante legal
2. Cédula de identidad	2. Cédula RUC
3. Matrícula de la Alcaldía	3. Matrícula de la Alcaldía
	4. Registro Mercantil
	5. Estados Financieros
	6. Escrituras de Constitución

### NOTA:

Si su información está correcta, el proceso de autorización es de 5 días laborales.

2. Contar con un correo electrónico (ya que éste será su usuario).
3. Crear su usuario y contraseña:
  - 3.1 Ingrese al sitio web: [rum.mific.gob.ni](http://rum.mific.gob.ni) o acceda al siguiente código QR:
  - 3.2 Elegir la opción Registrarse y digitar correo electrónico, nombre del propietario, Cédula de Identidad y contraseña (usted puede elegir cualquier contraseña), seleccionar aceptar las condiciones de uso.
  - 3.3 Registrarse.
4. Automáticamente recibirá un correo electrónico, el cual debe verificar.
5. Completar la información en el sistema y adjuntar los documentos.
6. Una vez completada ENVIAR INFORMACIÓN.



### PARA IMPRIMIR EL CERTIFICADO RUM:

1. Ingrese con su usuario y contraseña al sitio web: [rum.mific.gob.ni](http://rum.mific.gob.ni).
2. Verificar que su registro esté AUTORIZADO.

# BENEFICIOS DEL REGISTRO ÚNICO MIPYME (RUM)

- Evaluación técnica para acceder a la exoneración del IVA para: materias primas, bienes intermedios, bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipo, que utilizan las micro, pequeñas y medianas empresas en sus procesos productivos.
- Al clasificar como Micro y Pequeña Industria Artesanal y Turística Nacional, accedes al salario mínimo conforme la Ley 625.
- Oportunidad de participar en Programas y Proyectos del Gobierno, focalizados en las MIPYMES.

## PASOS PARA ELABORAR MI PLAN ANUAL DE COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES.

Paso  
**1**

Ingresar al sitio web: <http://www.mific.gob.ni>  
Seleccionar la opción Ventanilla de servicios.  
Seleccionar la opción SIGAT (Sistema de Gestión de Avals Técnicos).

Paso  
**2**

Acceder con el mismo correo electrónico y contraseña que utiliza para ingresar al Registro Único MIPYME (RUM), más el código de seguridad.

Paso  
**3**

Registrar ficha técnica de producción  
(datos de producción, capacidad instalada e índice de consumo).

Paso  
**4**

Registrar Plan Anual de Compras, el cual lo debe dividir o distribuir en 2 semestres.

Paso  
**5**

Una vez autorizada su proyección de compra por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), usted deberá generar su Aval o certificado de crédito tributario, en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) de la DGI.

Paso  
**6**

En el caso de las importaciones, el Aval lo presentará a su agente aduanero.

**Contáctenos:**  
Carretera a Masaya, Km 6, frente a camino de Oriente,  
Managua.  
PBX: 8395-3300  
Extensiones: 1401 / 1435

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y FOMENTO EMPRESARIAL

## BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN: REGISTRO ÚNICO MIPYME E INCENTIVOS FISCALES

